

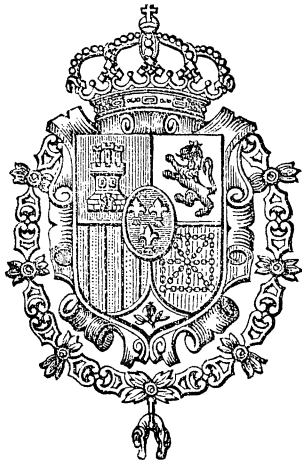
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio referentes á personal durante la primera quincena del mes de Septiembre último.

Septiembre 5. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Pascual Calabria, Oficial segundo de esta Secretaría.

Idem id. Idem id. por id. á D. Federico Capdepón, Oficial cuarto del Negociado de Fernando Poo en este Ministerio.

Idem id. Confirmando el nombramiento de D. Alfredo Alvarez de la Campa para la plaza de Oficial quinto de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. id. de D. Luis Fernández Suárez Valdés para la plaza de Oficial quinto del Negociado de Contribuciones de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem id. Idem la cesantía de D. Amado Nieto, Oficial quinto de la Intervención de la Administración de Hacienda de Matanzas.

Idem id. Idem el nombramiento de D. Benigno Calahorra para la plaza anterior.

Idem id. Idem el cambio de destinos entre los Oficiales quintos D. Francisco Ruiz Luque de la Administración de Hacienda de Pinar del Río, y D. José Echeñique de la de Matanzas.

Idem id. Idem el id. entre los Oficiales quintos Don Francisco P. Bolívar, Vista de la Aduana de Nuevitas, y D. Leopoldo Cano, de la Intervención de Santiago de Cuba.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía de Don Joaquín Aymerich, Jefe de Negociado de tercera clase del Negociado de Contribuciones de la Intendencia general de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem el id. de D. Cayetano Rivas, Oficial cuarto de la Intervención de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe.

Idem id. Confirmando el nombramiento de D. Fernando Ceria Vinent para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem el id. de D. Manuel Rodríguez de Serra para la plaza de Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico.

Idem id. Aprobando lo dispuesto por el Gobernador general de Puerto Rico de que el Oficial tercero, Vista de la Aduana de la capital, D. Juan Cabezas, preste sus servicios en la Aduana de Ponce, y el Oficial segundo de esta dependencia en la de la capital.

Idem id. Idem el que se encargue por sustitución de la Subintendencia de Hacienda de Filipinas D. Aurelio Ferrer Dragas, Ordenador de pagos de dichas islas.

Idem id. Idem la id. del cargo anterior D. José Luis

Manrique, que es Jefe de Negociado de primera clase de la Inspección general de Hacienda.

Idem id. Confirmando el nombramiento de D. Constantino Rodríguez Campiña para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Santa Clara.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino de D. Baltasar Cremadells para la plaza de Oficial quinto de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Idem id. Idem el id. de D. Matías Aznar para la plaza de Oficial quinto de la Aduana de Filipinas.

Idem id. Idem el id. de D. Ignacio Majó para la plaza de Oficial cuarto de la Intervención de Hacienda de La Unión, Filipinas.

Idem id. Idem el id. de D. Leonardo Valls para la plaza de Oficial cuarto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Nueva Ecija.

Idem id. Ampliando á seis meses la licencia que viene disfrutando por enfermo D. Aníbal Alvarez Osorio, Subintendente de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Rehabilitando la licencia que viene disfrutando D. Tomás Gómez Herráiz, como Oficial segundo, Administrador de Hacienda de Zambales, electo Oficial tercero, Administrador de Mindoro.

Idem 12. Declarando cesante á D. Gabriel Nolla, Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Isla de Negros Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del decreto-ley de 13 de Octubre de 1890.

Idem id. Idem id. á D. Camilo Magdalena y Valgoma, Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del decreto-ley de 13 de Octubre de 1890.

Idem 15. Nombrando por el turno 3.º Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico á D. Manuel Gil Sánchez, que es Jefe de Negociado de tercera de la Comisión de Amillaramiento.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. José Pérez de Barradas, Oficial primero de la Administración Central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Fulgencio Martínez, que es Oficial segundo de la Comisión inspectora de Amillaramiento.

Idem id. Idem en comisión por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Nicolás Daubón, cesante de mayor clase.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden de 28 de Julio del año actual, por la que se nombró á D. José Muñoz Onativia, Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Barotac Viejo, en Filipinas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 2.500 pares de borceguies y 800 de zapatos de mujer con destino á los confinados y reclusos en los presidios del Reino, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar en este Centro directivo el día 6 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales para la subasta.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta 2.500 pares de borceguies para uso de los confinados en los presidios del Reino y 800 pares de zapatos con destino á las reclusas en la Casa corrección de Alcalá de Henares, conformes, por lo menos, en material y confección á las muestras tipos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.ª La licitación se verificará en esta capital ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó persona en quien delegue; dos Vocales de la Junta superior de prisiones; el Jefe de la Sección administrativa y el del Negociado de suministros, con asistencia de tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar, otro por el Círculo de la Unión Mercantil y el tercero por esta Dirección general. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por todo el calzado que se enumera en la condición 1.ª, se á el de 21.100 pesetas á que ascende su importe, á razón de 7 pesetas cada par de borceguies y 4 pesetas 50 céntimos cada par de zapatos de mujer. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendran por no presentadas.

Dichas proposiciones habrán de hacerse precisamente por la totalidad del mencionado calzado, y las rebajas que en el precio se ofrezcan se harán de la cantidad que se fija en el párrafo anterior.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 1.055 pesetas, según el precio tipo que se fija, en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el mismo orden que se le entreguen.

6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus representantes legales, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituido el depósito á que se refiere la condición 4.ª

Cuando la proposición se presente por un representante, además de los documentos que quedan expresados, se acompañará el poder que le acredite como tal apoderado.

Toda proposición que no reuna estas condiciones se tendrá por no hecha.

7.ª A cada proposición se acompañará un par de borceguies y otro de zapatos, sellados con el sello que use el proponente y ajustados por lo menos á las muestras tipos y á la descripción de que hablan las condiciones 1.ª y 2.ª de las particulares, con sujeción á cuyas muestras deberá entregar el calzado en el caso de que se le adjudique el servicio.

La Junta ante la que se celebre la subasta después de oír la opinión de los peritos, determinará qué proposición ofrece mayores ventajas en cuanto al precio y calidad de las muestras; y una vez admitidas éstas se sellarán con el sello de esta Dirección general para que sirvan de modelos en el reconocimiento de la entrega que se verifique, quedando dentro de un paquete lacrado y sellado que firmarán todos los asistentes al acto.

8.ª Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones, no se podrá recibir ninguna más ni retirar las presentadas.

A continuación mandará el Presidente leer este pliego, si los licitadores no lo renunciaren, y luego las proposiciones por el orden con que se hayan presentado.

9.ª Leídas todas las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, ó sea la que determine la Junta, según dispone la cláusula 7.ª

10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las más beneficiosas, se abrirá en el acto por quince minutos una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciere más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiere presentado primero de las admitidas á la puja.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 160 pesetas en cada puja.

11. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente y la elevará al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las

muestras y cartas de pago de los depósitos, á excepción de la que corresponda á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual retendrá para los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

13. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección general una copia auténtica librada en el papel sellado correspondiente para unirla al expediente de su referencia, y un testimonio literal de la citada copia para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista.

Los gastos de la escritura, copias, derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante, incluso el importe del papel sellado.

14. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad imponible de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que rigen sobre el particular.

15. Las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Condiciones particulares del suministro.

1.ª El corte de los borceguíes será de dos piezas y ha de estar confeccionado con piel de becerro y no podrán emplearse las faldas de la piel que por sus malas condiciones sean delgadas, arrugosas ó que no sean limpias.

El piso será de doble suela, hecho con arreglo á las buenas prácticas de construcción, á cerco cosido á mano, muy menudo. lo mismo que el empalmillado; en este último no excederá nunca la distancia de una á otra puntada de tres cuartas partes de centímetro; el franqueo será cosido con dos cordones muy menudos, á puntada descubierta, igualmente que la parte posterior de la pestaña del tacón, que para mayor seguridad de éste y del corte deberá coserse en una distancia por lo menos de cinco centímetros; no podrán emplearse de ninguna manera interior ni exteriormente el cartón ó suela artificial, puesto que los cambrillones, contrafuertes y entretapas han de ser precisamente de cuero. Los contrafuertes serán colocados por fuera, á la vista la flor ó la carnaza, sin permitir que se empleen garras delgadas. La suela que se emplee ha de ser fuerte y bien curtida, pero siempre gruesa, de modo que no necesite armaduras interiores.

2.ª Los zapatos serán altos, ó sea del corte llamado ruso. El corte de este zapato ha de estar confeccionado con piel llamada de Calcuta, de primera clase, ó becerro puesto por la flor, sin que puedan emplearse las faldas de la piel que por sus malas condiciones sean muy delgadas y arrugosas y no sean limpias.

El piso será hecho con arreglo á las buenas prácticas de construcción, á cerco corrido, cosido á mano, muy menudo, lo mismo que el empalmillado; en este último no ha de exceder nunca la distancia de una á otra puntada de tres cuartas partes de centímetro; no podrá emplearse de ninguna manera interior ni exteriormente el cartón ó suela artificial, porque los cambrillones, contrafuertes y entretapas han de ser precisamente de cuero. La suela que se emplee ha de ser fuerte y bien curtida, pero siempre gruesa, de modo que no necesite armaduras interiores.

3.ª Los borceguíes y zapatos se dividirán para su confección en cinco medidas ó tamaños, en la forma siguiente:

BORCEGUÍES		
Número de puntos.	Equivalencia en centímetros.	Pares.
39	26	400
40	26 3/4	750
41	27 1/2	650
42	28 1/4	400
43	29	300
TOTAL.....		2.500

ZAPATOS		
Número de puntos.	Equivalencia en centímetros.	Pares.
35	23 1/2	100
36	24	250
37	24 3/4	250
38	25 1/2	100
39	26	100
TOTAL.....		800

4.ª La entrega de los 2.500 pares de borceguíes y los 800 de zapatos se verificará en un solo plazo, y tendrá lugar á los cien días, como plazo máximo, de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

5.ª El contratista efectuará la entrega de que trata la precedente condición en el local ó locales que designe el Ilmo Sr. Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta y asistida de los tres peritos allí expresados, con excepción del Notario.

6.ª En el acto del reconocimiento, á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentarán los modelos admitidos en la subasta, y después de examinados convenientemente y de dar lectura á estas condiciones particulares, se procederá al recuento del calzado entregado por el contratista.

En este reconocimiento, no sólo se podrá deshacer cualquiera de los pares presentados, sino que también será reconocido su interior por medio de un sacabocados, en averiguación de si contiene alguna partícula de cartón ó suela artificial, en cuyo caso, así como si tuvieran cualquier otro defecto, serán desechados.

7.ª Verificado el reconocimiento, informarán los peritos sobre si el calzado entregado reúne las condiciones exigidas en este pliego, y si se ajustan á las muestras admitidas en la subasta, en vista de cuyo dictamen la Junta receptora acordará si procede proponer su admisión, y en este caso se pro-

pondrá ésta, y que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

8.ª Si del reconocimiento resultase que el calzado entregado, en cualquiera de sus dos clases, no reúne las condiciones establecidas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de los tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará todos los pares que constituyan la entrega y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

9.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el reconocimiento, para que en unión de los mismos y á presencia de la Junta verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión del calzado, quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente.

El acta de este acuerdo y su expediente se remitirán á la Sección respectiva de la Junta superior de Prisiones, para que proponga al Excmo Sr. Ministro lo que estime conveniente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

10. Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general.

11. Si el contratista no hiciera la entrega en el plazo y proporciones que marcan las condiciones 3.ª y 4.ª de las particulares, podrá verificarlo en el preciso término de ocho días mas, cuyo plazo le concederá la Dirección general por motivos justificativos.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, podrá concedérsele por el mismo Centro directivo un segundo término de otros ocho días; pero abonando por cada uno de los que utilice de esta prórroga la cantidad de 125 pesetas. No obstante, el Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á solicitud del contratista y por circunstancias especiales, podrá condonarle en todo ó en parte dicha multa.

Transcurrido este nuevo plazo sin haberse hecho la entrega, se acordará por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, y si se hubiese entregado una parte del calzado contratado, la Dirección general podrá disponer, si lo cree conveniente, su reconocimiento y proponer que se admita ó deseche según lo que proceda.

12. El importe aproximado del servicio es de 21.100 pesetas, que deberán pagarse en un solo plazo correspondiente á la única entrega en que debe hacerse dicho servicio, cuya cantidad será satisfecha con cargo al crédito del capítulo 8.º, artículo único, sección 3.ª, concepto de «Vestuario, equipo y calzado» del presupuesto general vigente.

13. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ninguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día....., núm..... según el cual se contrata la adquisición de 2.500 pares de borceguíes y 800 de zapatos de mujer con destino á los confinados y reclusas en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de pares de borceguíes y de zapatos en el plazo y de las medidas que se fijan, conformes en material y confección á las muestras que acompaña, por la cantidad de..... (aquí se pondrá en letra clara la que se pida por todo el calzado objeto de esta subasta, expresada en pesetas y céntimos de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 1.º de Octubre de 1896.—El Director general, José María de Eulate. 324—S

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 184.—30 DE SEPTIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR Báltico

Golfo de Finlandia.

Valizamiento de un canal entre Helsingfors y Borgo.

(Circulaire hydrographique, núm. 110. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1.310, 1896.—Se ha reconocido un nuevo canal con 3ª,7 de agua, que conduce por el W. y el N. de los grupos de las islas Karpholm y Schuttenscher, entre las islas Hamnholm y Sturholm, hasta la unión con el canal Helsingfors-Borgo, y en él se han valizado los siguientes bancos:

1.º La roca aislada de 2ª,5, *Torrvedsten*, ha sido marcada con una cruz, formada por una percha blanca y roja con brazo rojo y una bola negra debajo, colocada en el cantil N. de la roca en 5ª,2 de agua.

Situación de la roca: 60º 12' 50" N. por 31º 35' 20" E.

2.º El arrecife *Sturholmsrev*, que se proyecta al NW. de las islas *Sturholmskobbarne*, con sondas de 0ª,6, situado á 2,4 cables al N. 77º W. de la punta N. de la isla *Sturholm*, ha sido marcado con una escoba negra, puntas abajo, sobre

una percha blanca, colocada en 5ª,2 en el extremo N. del arrecife.

Situación de la valiza: 60º 13' 10" N. por 31º 36' 10" E.

3.º El arrecife de piedras *Svedieholmsrev*, que se extiende al S. de la costa SW. de la isla *Svedieholm*, con sondas de 2ª,2, y que está á 0,8 cable al N. 86º W. del extremo S. de la isla, ha sido marcado con una escoba roja, puntas arriba, sobre una percha roja, colocada en 5ª,2 de agua.

Situación de la valiza: 60º 13' N. por 31º 36' 50" E.

4.º El arrecife de piedras *Svediekubbsrev*, que se proyecta al S. de la isla *Svediekubb*, ha sido marcado con una escoba roja, puntas arriba, sobre una percha roja, colocada en 5ª,2 de agua en el extremo del arrecife.

Situación de la valiza: 60º 13' N. por 31º 37' E.

5.º El arrecife de piedras *Flathellansvestraver*, que se proyecta al W. del cantil SW. de la roca *Flathellan*, con un cabezo de 2ª,5, situado á 0,3 cable (55ª) al S. 89º 30' W. de la punta S. de esta roca, ha sido marcado con una escoba roja, puntas arriba, sobre una percha roja, colocada en 7ª de agua en el cantil S. de la roca de 2ª,5.

Situación de la valiza: 60º 13' N. por 31º 37' 10" E.

6.º El arrecife de piedras *Schuttenscher*, que despiden las islas *Bukolmen* y *Sturholm* y un grupo de rocas sumergidas, con 0ª,3 de agua sobre su parte S., y situado á 2 cables al S. 47º E. de la punta E. de la isla *Stueholm*, ha sido marcado con dos valizas, formada cada una de ellas por una escoba negra, puntas abajo, sobre una percha blanca, colocadas en 5ª,2 de agua; una de ellas en el extremo N. del arrecife, en 60º 12' 50" N. por 31º 37' E., y la otra en el extremo NE., en 60º 13' N. por 31º 37' 20" E.

Este valizamiento permite el acceso al fondeadero entre las islas *Hamnholm* y *Sturholm*.

Carta núm. 863 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China.

Traslación de la valiza luminosa North-Tree (rio Yang-tse).

Núm. 1.311, 1896.—El Comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas participa que la valiza luminosa *North-Tree*, en el río *Yang-tse*, distrito de *Chian-Kiang*, ha sido trasladada unos 250ª al S. 86º E. de su última situación, á consecuencia del deterioro de las orillas del río.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 18.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Australia.

Estaciones de señales del Lloyd, en las islas Breaksea y Goode.

(Notice to Mariners, núm. 473. London, 1896.)

Núm. 1.312, 1896.—Las estaciones de señales de la isla *Breaksea*, en el *King George Sound*, y de la isla *Goode* en el estrecho de *Torres*, son actualmente estaciones del Lloyd.

Situación aproximada de la isla *Breaksea*: 35º 3' 45" S. por 124º 17' 30" E.

Situación aproximada de la isla *Goode*: 10º 34' S. por 148º 22' 30" E.

Cartas números 536 y 489 de la sección VI.

Arrecife delante de la entrada del rio Batavia, golfo de Carpentaria.

(Notice to Mariners, núm. 466. London, 1896.)

Núm. 1.313, 1896.—Según participa el Gobierno de *Queensland*, se ha encontrado un arrecife de 275ª de largo en sentido N.-S. y cubierto con 1ª,2 de agua en bajamar viva, á 9,5 millas al N. 30º W. de la punta del margen W. de la entrada del río *Batavia*.

Situación aproximada: 11º 47' N. por 148º 4' 50" E.

Carta núm. 456 de la sección I.

Chile.

Desaparición del palo de los restos de la «Melpoméne», en la roda de Iquique.

(Noticias hidrográficas, núm. 24/116. Santiago, 1896.)

Núm. 1.314, 1896.—En la extraordinaria bajamar del 15 de Junio ha desaparecido el palo trinquete de los restos de la *Melpoméne* (Aviso núm. 51/375 de 1896).

Esta bajamar debe haber sido producida por un fenómeno sísmico; ha dejado en seco algunos buques y parece haber movido los restos de la *Melpoméne*.

Carta núm. 240 de la sección VII.

Estrecho de Magallanes.

Retraso de la inauguración del faro de las islas Evangelistas.

(Noticias hidrográficas, núm. 25/121. Santiago, 1896.)

Núm. 1.315, 1896.—Los temporales han retrasado los trabajos del faro de las islas *Evangelistas* y averiado el aparato de alumbrado.

Su inauguración se retrasará por lo menos un mes.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 22.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 5 al 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas núm. 9.921.

Día 6.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de carpetas de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 8.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas,

carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por cinco vencimientos, Material del Tesoro y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 2 de Octubre de 1896.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	3 Octubre 1896.	26 Septiembre 1896.	PASIVO	3 Octubre 1896.	26 Septiembre 1896.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.205.476'43	213.205.426'43	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	259.532.445'58	260.463.824'37	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	27.536.158'85	30.503.209'24	Ganancias y pérdidas.....	13.048.466'03	5.207.085'99
Efectos á cobrar en el extranjero.....	11.767.331'70	11.625.526'95	{ Realizadas.....	772.154'46	152.489'39
Descuentos.....	261.788.597'69	249.622.198'16	{ No realizadas.....		
Préstamos.....	237.366.770'65	230.756.818'99	Billetes en circulación.....	1.066.041.275	1.056.214.400
Efectos á cobrar en el día.....	2.923.763'29	2.072.784'69	Cuentas corrientes.....	437.883.042'98	440.569.012'51
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	29.048.152'95	29.576.403'15
Otros valores de cartera.....	5.373.440'21	5.543.335'10	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	49.507.692'78	33.341.670'33
Deud amortizable al 4 por 100.....	395.485.992'50	398.138.572'50	Reservas de contribuciones.....	274.142'97	50.108.242'58
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	20.882.772'34	1.474.076'12
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	197.385.500	197.385.500	Tesoro público por pago de intereses de la Deuda per-		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.309.658'45	6.151.732'01	petua.....	4.866.321'94	»
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-		16.002.338'44	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	89.011.165'02	94.542.788'23
petua.....					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-					
blico.....	747.572'06	618.902'70			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.412.599'53	17.412.508'53			
Diversas cuentas.....	73.216.709'05	70.400.319'71			
	1.876.335.186'47	1.876.186.168'30		1.876.335.186'47	1.876.186.168'30

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

Por el Interventor general, Pablo Mateos Montalvo.—V.º B.º—Por el Gobernador, Manuel Ciudad.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, núm. 25.509, expedido por este establecimiento en 27 de Abril de 1893 á favor de Doña Luisa Herques y Navas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el

Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—566

Banco Hipotecario de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible de este Banco, núm. 8.778, representativo de 4.000 pese-

tas nominales en ocho cédulas del 4 por 100, expedido á nombre de D. Manuel Fernández y Pardo, el cual ha solicitado un duplicado de dicho resguardo, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Secretario.

X—563

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Lorenzo Matoni.....	42	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Fuencarral, 46.
Miguel Sanz.....	»	»	2	Párvulo.....	Congestión pulmonar.....	Ayala, 7.
Nicasio Denche.....	66	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Isla de Cuba, 15.
Isidro López.....	51	»	»	Idem.....	Erisipela.....	Hospital de la Princesa.
Félix de la Plaza.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Casa Blanca.
Ricardo Fischer.....	67	»	»	Viudo.....	Carcinoma.....	Montera, 29.
Manuel Agudín.....	52	»	»	Casado.....	Idem.....	Torrecilla del Leal, 20.
Antonio G. García.....	29	»	»	Soltero.....	Viruela confluyente.....	Buenavista, 16.
Lorenzo Ruiz.....	42	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Tribulete, 10.
Ramón Ruiz.....	»	7	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Rodas, 5.
Francisco Galván.....	5	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Fuencarral, 36.
Vicente Díez.....	65	»	»	Viudo.....	Uremia.....	Escalinata, 8 y 10.
José Martín.....	11	»	»	Adulto.....	Meningitis.....	Embajadores, 102.
Emilio Gálvez.....	38	»	»	Casado.....	Hepatitis crónica.....	C. Descargas, 8.
Luis González.....	24	»	»	Soltero.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital Provincial.
Francisco Castañeira.....	45	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Santiago L. pez.....	10	»	»	Adulto.....	Idem.....	Idem.
Sebastián Coyoerro.....	26	»	»	Casado.....	Viruela.....	Idem.
Benito Medina.....	77	»	»	Idem.....	Enteritis crónica.....	Idem.
Mannel N. González.....	»	6	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Idem.
Rafael Galbarriatu.....	»	9	»	Idem.....	Meningitis.....	Plaza del Carmen, 4.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Fermín C. Raposo.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Carranza, 15.
Lorenzo Fuertes.....	62	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Duque de Alba, 9.
Doña María García.....	51	»	»	Casada.....	Hemorragia pulmonar.....	San Isidro, 16.
Nicolasa Odoyaga.....	24	»	»	Soltera.....	Viruela.....	Fuencarral, 113.
Gloria Caballero.....	»	9	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Ferrocarril, 8.
María Vindel.....	»	6	»	Idem.....	Viruela.....	Valencia, 10.
Andrea Pajares.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Salitre, 46.
Petra Ortoga.....	»	»	2	Idem.....	Eclampsia.....	S. Herrera, 7.
Pilar Paz Irimía.....	2	»	»	Idem.....	Viruela.....	Tesoro, 7.
Agapita López.....	86	»	»	Viuda.....	Hernia umbilical.....	Recoletos, 13.
Juana Muñoz.....	4	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Mesón de Paredes, 53.
Dolores Rodríguez.....	70	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Toledo, 14.
Sergia Rosado.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Embajadores, 56.
Ramona Solares.....	73	»	»	Soltera.....	Anemia cerebral.....	Alcalá 52.
Severiana Aparicio.....	75	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Infantas, 2.
Marta Fernández.....	2	»	»	Párvulo.....	Escrofulismo.....	San Buenaventura, 4.
Guadalupe Oria.....	38	»	»	Soltera.....	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.
Isidora Prudencio.....	67	»	»	Viuda.....	Endocarditis infecciosa.....	Idem.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Inclusa.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES					Muerde violenta 2.....														
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Cogulacione.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....			Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	En el catastro mater- no.....	Accidentes de la den- ticion.....	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	2	»	»	1	4	2	»	»	3	2	14	»	23
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	»	»	5	1	»	»	1	2	10	»	17	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	16	2	»	1	9	3	»	»	4	4	24	»	40

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL						
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	judicial.	GENERAL						
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...
1	»	1	2	1	3	2	»	2	1	»	»	»	»	»	23	17	40

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como la del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

Á ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE DOTACIÓN

Las señoras opositoras á estas Escuelas se servirán pre- sentar en esta capital, en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5, el lunes 19 del ac- tual, á las cinco de la tarde, para dar principio á los ejer- cicios.

Las opositoras que no concurren puntualmente á los ac- tos escritos, ser n excluidas de la oposición, según dispone el núm. 41 de las instrucciones aprobadas por Real orden de 23 de Octubre de 1894.

Los Sres. Gobernadores de todas las provincias se servi- rán reproducir este anuncio de convocatoria, de acuerdo con lo que ordena el núm. 39 de las citadas instrucciones.

Madrid 2 de Octubre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor.

Tribunal de oposiciones

Á LAS CÁTEDRAS DE ANATOMÍA DESCRIPTIVA Y EMBRIOLOGÍA, VACANTES EN LAS UNIVERSIDADES DE SANTIAGO Y ZARAGOZA

Los Sres. D. Enrique López y Sancho, D. Teodoro Ríos y Blanco, D. Enrique Corminas, D. Federico Murueta, D. Joa- quín Segarra, D. Vicente Lafuerza, D. Francisco Romero y Mo'lerun, D. Luis Blanco Rivero, D. Manuel López Comas, D. Eduardo Valentín y Tallé, D. Ladislao Ricardo Lozano, D. Víctor Escribano, D. Enrique Rivas y Rivas, D. Isidro de Segovia, D. Plencio Porpetá, D. León Solís y D. Octavio García Burriel, opositores á dichas cátedras, se servirán pre- sentarse el lunes 19 del actual, á las tres de la tarde, en la sala de grados de la facultad de Medicina de la Universidad Central á fin de dar comienzo á los ejercicios, según previene el art. 11 del reglamento vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opo- sitores.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Presidente del Tribu- nal, José Calvo y Martín.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Abril úl- timo todos los días laborables desde el 5 al 17 del actual, de una á cuatro de la tarde, en el orden que á continuación se expresa:

Desde el día 5, Montepío civil y militar, cesantes y jubila- dos.

Desde el día 6, retirados de Guerra y de Marina.

Desde el día 7, bonificaciones de retirados de Guerra y de Marina.

Desde el día 8, bonificaciones de Montepío militar.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro se ha verificado con el beneficio de 5 por 100, equivalente á una bonificación de 5'262 por 100 sobre el haber líquido.

Las retenciones serán satisfechas en los dos días siguien- tes á la terminación del pago.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS—EXPROPIACIÓN

Entre los terrenos que se expropián en término de Noga- les de esta provincia con motivo de las obras de los trozos 11, 12 y 13 de la carretera de tercer orden de Alange á la de Al- buera á Fregenal, figura el conocido por Eras del Prado, al sitio de Puñón, c n los linderos siguientes: Norte, Ricardo García; Sur, Manuel Domínguez; Este, Sixto Gamonal, y Oes- te, camino de Estrú.

Y no habiendo sido posible averiguar quién sea el dueño de expresada finca, se publica el presente edicto, para que el que se crea con derecho á la misma lo justifique en este Go- bierno de provincia dentro del término de cincuenta días; pues de lo contrario se entenderá que se consiente en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación, como terminantemente lo dispone el párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Badajoz 30 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, B. Mo- lina. 2707—M

Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 1.º del actual, se proceda á anun- ciar la subasta para contratar los acopios de con ervación de la carretera de Madrid á Cádiz, primera sección (proyecto re- dactado en 1895 á 96), he tenido á bien señalar el día 26 de Octubre próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitaci n, en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 9.653 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta depen- dencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arre- gladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como ga- rantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida ins- trucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposi-

ciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 24 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 24 de Septiembre del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, primera sección (proyecto redactado en 1895-96), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) S—326

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 1.º de Septiembre, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Los Palacios á Utrera (proyecto redactado en 1895-96), he tenido á bien señalar el día 26 de Octubre próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 2.327 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 24 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 24 de Septiembre, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Los Palacios á Utrera (proyecto redactado en 1895-96), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 327—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 1.º de Septiembre, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, segunda sección (proyecto redactado en 1895-96), he tenido á bien señalar el día 26 de Octubre próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 2.049 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 24 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 24 de Septiembre del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, segunda sección (proyecto redactado en 1895-96), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 328—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 1.º del actual, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, sección segunda, trozos 2.º y 3.º (proyecto redactado en 1895-96), he tenido á bien señalar el día 26 de Octubre próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 8.550 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será al de 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 24 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 24 de Septiembre del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, sección 2.ª, trozo 2.º y 3.º (proyecto redactado en 1895-96), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 329—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 1.º de Septiembre, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de la de Madrid á Cádiz á Algodonales (proyecto redactado en 1895-96), he tenido á bien señalar el día 26 de Octubre, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 5.478 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 24 de Septiembre de 1896.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 24 de Septiembre del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de la de Madrid á Cádiz á Algodonales (proyecto redactado en 1895-96), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 330—S

Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del corriente, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de religiosas de Santa Clara de la ciudad de Soria, bajo el tipo de contrata, importante 7.782 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 390 pesetas, en dinero ó en valores de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-

mento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgo de Osma 29 de Septiembre de 1896.—El Vicepresidente, Manuel de Roa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

325—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Coruña.—Manuel Balado, Espíritu Santo.
Buitrago.—María Carretero, Luna, 21.
Valderrobres.—Miguel Zamora, sin señas.
Barcelona.—Federico Sala, Bolsa, 9, tercero.
Cádiz.—Fuentes.
Colmenar Viejo.—Tomás Betegón, Magdalena, 32.
Ca-se.—Antonio Arias.
Osuna.—Julia Bárcena, Arco de Santa María, 11, tercero.
Ribadesella.—Federico Cárcamo, 16, Aduana.
Segovia.—Bernabé Callejón, Mayor, 15.
Ubeda.—Antonio Fusset, Fuencarral, 19, principal.

NORTE

Ubeda.—Antonio Fusset, Fuencarral, 182, principal.
Barcelona.—Rosario Vargas, Luchana, 11, Chamberí.
Manzanares.—Juana Pérez, Palma alta, 7, principal.
Monforte.—Camilo Novoa, Eguiluz, 6.
Escorial.—Constancio Bernaldo Quirós, Palma alta, 28, uno Letra E.

NOROESTE

Pola.—Martina Capel, Limón, 2.

SUR

V. Infantas.—María Melgarejo, Atocha, 62.

ESTE

Lisboa.—Félix del Campo, Castellana.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 6 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de un presupuesto adicional al ordinario del Ensanche de 1894 á 1895.

Idem disponiendo la celebración de subasta para contratar el aprovechamiento de las hierbas del Parque de Madrid, durante tres años.

Idem disponiendo la jubilación de un Revisor veterinario.

Idem íd. la de un Vigilante de Consumos.

Idem íd. la de un Bombero del servicio contra incendios, y la concesión de pensión de gracia otro.

Idem íd. la aprobación de las cuentas del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1891-92.

Idem íd. de las de 1892-93.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley.

Madrid 3 de Octubre de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Cambre.

No habiéndose presentado los reclutas del actual reemplazo que á continuación se expresan á recibir los pases que con fecha 14 del corriente les ha expedido el Sr. Jefe de la Comandancia de la Coruña y para leerles por el Comisionado nombrado al efecto las prevenciones insertas al dorso de aquellos documentos, este Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, acordó declarar prófugos á dichos reclutas y sujetos, por tanto, á servir en Ultramar con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho á sustitución, redención, exclusión y excepción, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción á la capital, disponiendo á la vez que los mencionados pases se devuelvan al Sr. Coronel de la zona de reclutamiento número 32, expresando en ellos que á los predichos reclutas se les ha formado y resuelto expediente de prófugo, según así lo dispone la Real orden de 12 de Agosto próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 49, de 28 del propio mes, dándose de lo que queda expuesto conocimiento á la Comisión permanente de la Exema. Diputación provincial á los efectos consiguientes.

Reclutas que se citan.

Número 45 del alistamiento y 538 del último sorteo Antonio Cordido Loureda, hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Cela.

Número 53 de dicho alistamiento y 900 del expresado sor-

teo Andrés Ramos García, hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Sigrás.

Número 62 del citado alistamiento y 311 del mismo sorteo Pedro Fernández Veira, hijo de Antonio y de Luisa, natural y vecino de Sigrás.

En su consecuencia ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, Jefes de Vigilancia y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dichos reclusos, remitiéndolos á mi disposición con las seguridades debidas.

Cambre 28 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Miguel Molina. 2711—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Juan Pineda y Manresa, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para la formación de expediente al soldado del referido Cuerpo Juan Ciurana Julve por la falta grave de primera desertión simple;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, por haberse ausentado de esta plaza sin motivo justificado, al recluta Juan Ciurana y Julve, perteneciente al reemplazo de 1894, hijo de Juan y de Agustina, natural de Alcalá de Chisvert, provincia de Castellón de la Plana, de veintidós años y tres meses de edad, de ocupación estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares, con la estatura de un metro 630 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en los cuarteles de Jaime I, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 20 de Septiembre de 1896.—Juan Pineda.—Por su mandato, José Baqué. 2611—M

D. Calixto Ribera, Capitán graduado, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número 28, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Subinspector de este Cuarto Cuerpo de Ejército, y con aprobación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del mismo, para instruir sumaria contra los soldados Pedro Juan Sánchez, del regimiento de Tetuán, y Manuel Santos, desertor del Depósito de embarque para Ultramar, acusados del delito de robo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Juan Sánchez, del regimiento de Tetuán, natural de Orán (Africa), parroquia de ídem, Ayuntamiento, Concejo y provincia de ídem, vecindado en Sax, Juzgado de primera instancia de de Villena, provincia de Alicante, distrito militar de Valencia, de oficio jornalero, hijo de Francisco y Sinfarosa, estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, sin señas particulares, y de estatura un metro 594 milímetros, y que el día 8 del mes de Julio último se fugó de la sala-calabozo del Hospital militar de esta plaza, donde había ingresado por prescripción facultativa, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares de esta plaza de Barcelona, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por orden de las ya citadas Autoridades le estoy instruyendo por el delito de robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado de treinta días, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que en justicia haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, Pedro Juan Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las debidas seguridades, á las prisiones militares de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 20 de Septiembre de 1896.—Calixto Goytia. 2612—M

D. José Estúa Maestro, Capitán del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de la cuarta región en el expediente instruido al soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, por la falta grave de primera desertión Eudaldo Corominas Moré.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Eudaldo Corominas Moré, hijo de José y de Francisca, natural de Dorré, de la provincia de Barcelona, partido judicial Granollers, de veinte años de edad, de estado soltero, estatura un metro 548 milímetros, sus señas: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, aire regular, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado militar, situado en el salón de actos de este regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel de Jaime I, donde se aloja el citado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la cuarta región se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eudaldo Corominas Moré, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso,

con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, situado en la plaza de Barcelona, Salón de actos del regimiento de Infantería de Almansa, cuartel de Jaime I, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 20 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, José Estúa. 2613—M

CARTAGENA

D. Antonio Romero y Guerrero, Teniente de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Vizcaya*, y Juez instructor de la sumaria que se sigue por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase Francisco Ayala Gros, hijo de Juan y de Adela, natural de Cádiz, de oficio músico, cuyas señas personales son: pelo castaño, color triguño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura regular, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este acorazado *Vizcaya*, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Francisco Ayala Gros, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas en el acorazado *Vizcaya*.

Y para que ilegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

A bordo del acorazado *Vizcaya*, en Cartagena á 22 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Antonio Romero.—El Secretario, Juan Martínez Jiménez. 2614—M

FIGUERAS

D. Manuel Ríos Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor nombrado por el señor primer Jefe del mismo, con aprobación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, para la formación de expediente por la falta grave de primera desertión del soldado de la primera compañía del segundo batallón José Falcuerras Dolfo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado excedente de cupo del reemplazo de 1895 José Falcuerras Dolfo, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Armentera, partido y provincia de Gerona, perteneciente á la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, que desertó del expresado regimiento en la noche del día 23 de Agosto de 1896, tiene de estatura un metro 620 milímetros, de oficio labrador, de edad veintidós años y dos meses, color triguño, y no tiene ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de San Fernando de Figueras, provincia de Gerona, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Falcuerras Dolfo, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de San Fernando de Figueras (Gerona) á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Figueras 19 de Septiembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Ríos. 2616—M

D. Manuel Ríos Fernández, Capitán del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo con aprobación del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército para la formación de expediente por la falta grave de primera desertión simple del soldado de la primera compañía del segundo batallón del expresado regimiento Antonio Donadeu Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado excedente de cupo de 1895, Antonio Donadeu Serra, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Lagarriga, partido judicial de Granollers (Barcelona), perteneciente á la primera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, que desertó del expresado regimiento, de guarnición en el castillo de San Fernando de Figueras, provincia de Gerona, en la noche del 23 de Agosto de 1896, tiene la estatura de un metro 576 milímetros, de oficio labrador y de edad de diez y nueve años, diez meses y trece días, pelo castaño, color sano, soltero y no tiene ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de San Fernando de Figueras, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Donadeu Serra, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de San Fernando de Figueras (Gerona), á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de hoy.

Figueras 19 de Septiembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Ríos. 2619—M

D. Enrique Bosch Fernández, Capitán, Juez instructor del regimiento infantería de Asia, núm. 55.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin la debida autorización el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento Lorenzo Sábado Moles, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno y producción buena, de veintidós años de edad, hijo de Lorenzo y de Pascuala, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, á quien de orden superior estoy formando expediente por la falta grave de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención de este regimiento, en el castillo de San Fernando de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Figueras á 19 de Septiembre de 1896.—Enrique Bosch. 2620—M

D. Laureano Villas Montojo, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Martín Janoher Alberti, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Janoher Alberti, hijo de Juan y de Rosa, natural de Cassá de la Selva, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de ídem, soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 590 milímetros, de veinte años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Castillo de San Fernando en que se aloja el regimiento, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Martín Janoher Alberti, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del expresado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el castillo de San Fernando de Figueras á 20 de Septiembre de 1896.—Laureano Villas. 2617—M

D. Laureano Villas Montojo, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo batallón Vicente Robán Moreu ó Morera por la falta grave de primera desertión.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Robán Moreu ó Morera, hijo de Narciso y de Rosa, natural de Vilademunt, parroquia de San Félix, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de ídem, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 610 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba ninguna, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Castillo de San Fernando, en que se aloja el regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Vicente Román Moreu ó Morera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Castillo de San Fernando de Figueras á 20 de Septiembre de 1896.—Laureano Villas. 2618—M

GETAFE

D. Julio Nieto y Galindo, Capitán de Infantería de la zona de Getafe, núm. 16, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación de los motivos de faltar á la concentración de un recluta destinada al distrito de Filipinas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Herreros de Tejada y Sánchez, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, vecindado en El Pardo, partido de San Lorenzo, provincia de Madrid, de treinta y nueve años de edad, de oficio encuadernador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente regular, y de un metro 770 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en Getafe á mi disposición, para responder á los cargos que resultan del expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias á la busca y captura del referido Domingo Herreros de Tejada y Sánchez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á Getafe y á mi disposición.

Dada en Getafe á 21 de Septiembre de 1896.—Julio Nieto. 2621—M

GUÍA

D. Ramón Miró Ruiz, Comandante del batallón reserva de Canarias, núm. 5, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la demarcación de este batallón de reserva sin la competente autorización el recluta en depósito José González Díaz, hijo de Bartolomé y de Isabel, natural de Gáldar, de estatura un metro 545 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas cerradas, ojos pardos, nariz roma, barba ninguna, boca pequeña, color triguño, frente estrecha, aire humilde, y señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón estoy instruyendo sumaria por la expresada falta y por la participación que haya tenido en la celebración de matrimonio ilegal efectuado por el mismo antes de los plazos prevenidos;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupan las oficinas del batallón reserva de esta localidad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Canarias y Habana.

Guía 14 de Septiembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Miró.—Por su mandato, el sargento Secretario, Matías García. 2622—M

LUGO

D. Eugenio Hernando Varona, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Casiano Diéguez Incógnito por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Casiano Diéguez Incógnito, soldado del citado regimiento, natural de Castromao, parroquia de ídem, Ayuntamiento de la Veiga, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, de la provincia de Orense, hijo de Josefa, de estado soltero, de diez y nueve años, dos meses y seis días, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 545 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta capital, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole al juicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Casiano Diéguez Incógnito, y en caso de ser habido se remita con las seguridades convenientes al cuartel de San Fernando de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 24 de Septiembre de 1896.—Eugenio Hernando. 2623—M

SANTANDER

D. Casimiro Cabrerizo Pérez, Capitán del Depósito de embarque de Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado voluntario con destino á Cuba Victoriano Hermosilla García por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Victoriano Hermosilla García, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiera lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines* de Santander y Burgos.

Santander 19 de Septiembre de 1896.—Casimiro Cabrerizo Pérez.

Señas del soldado Victoriano Hermosilla García.

Es hijo de Santos y de Juliana, natural de Briviesca; provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia del mismo, edad cuarenta y ocho años, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 573 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, boca regular, barba poblada, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna. 2610—M

VALENCIA

D. Daniel Vargues Marqués, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía del segundo batallón del citado regimiento, Eugenio Martí Solé, hijo de Eugenio y de Rosa, natural de Tárrega, provincia de Lérida, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veinte años, de oficio alfarero, su estatura un metro 661 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, color sano, nariz y frente regulares, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel de San Juan de la Rivera, en Valencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dicho punto, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 22 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Daniel Vargues.—El Secretario, Antonio Sabaté. 2586—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Angel de Cruz Blanco, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Pedro de Ribas, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1895, por el cupo de aquel pueblo, Juan Camps Pascual, hijo de José y de Carmen, natural de Olivella, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre de 1896, de oficio dependiente de comercio, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción clara, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho sujeto, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 17 de Septiembre de 1896.—Angel de Cruz Blanco.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Durbán Pérez. 2585—M

Juzgados de primera instancia.

CAMBADOS

D. Luciano Fariña Varela, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia de Cambados.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito, se dictó el auto que se copia:

«Auto.—Resultando que Manuela Rodríguez Quintans, mayor de edad, casada con Vicente Calvo Suárez, y vecina que fué de Rubianes, presentó escrito solicitando la declaración de ausencia de su citado marido, fundándose en que éste se ausentó á América, pasa de diez y ocho años, sin que haya noticia de su paradero ni dejase encargada á persona alguna la administración de sus bienes, sobre cuyos hechos se recibió la oportuna información testifical, y oído luego el señor Fiscal, propuso que se accediese á lo pretendido por la recurrente:

Considerando que estando justificada la ausencia de Vicente Calvo Suárez, sin tenerse noticia de su paradero, pasa de diez y ocho años, procede hacer la declaración que solicita el cónyuge presente.

Se declara la ausencia de Vicente Calvo Suárez, la que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, expidiéndose los oportunos edictos para insertar en dichos periódicos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco González Pardo, Juez de primera instancia accidental de este partido, en Cambados á 18 de Septiembre de 1896, y doy fe, yo Escribano, Francisco G. Pardo.—Ante mí, Luciano Fariña Varela.»

Y á fin de insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente testimonio en Cambados á 18 de Septiembre de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, Francisco G. Pardo.—Luciano Fariña Varela. X—562

CASAS IBAÑEZ

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Melitón López y González, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Excmo. Audiencia provincial de Albacete, se ha acordado citar á los testigos Miguel Garrido Ródenas, Juan Francisco Martínez Jiménez y Catalina Garrido Ródenas, vecinos de Fuentealbilla, y cuyo actual paradero se ignora, por más que se presume se hallen en el campo de Utiel, á fin de que el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante dicho Tribunal superior, en que darán principio las sesiones del juicio oral por Jurados en la causa que en este Juzgado se ha seguido contra Juan Cuenca Martínez sobre homicidio; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Casas Ibañez 29 de Septiembre de 1896.—V.º B.º.—M. López.—El Escribano, Joaquín Pérez. J—6651

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue en vía de apremio Doña Florencia García González, contra Doña María de las Nieves Palomino, se vende en pública subasta, que se celebrará con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, los siguientes bienes inmuebles:

Primero. Un solar situado en el paseo Reina Cristina, señalado con el núm. 1, de la manzana primera, de las que se han dividido los terrenos del olivar y huerto de Atocha, de superficie 945 metros y 25 decímetros, tasada en 36.524 pesetas y 46 céntimos.

Y segundo. Otro solar situado en la misma manzana, señalado con el núm. 5, que mide 1.218 metros 50 decímetros, tasado en 31.388 pesetas y 56 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado dicho 25 por 100; que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas sumas; y que salen á la venta, habiéndose suplido los títulos de propiedad por certificación del Registro, la cual está de manifiesto en Escribanía, y con ella deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 2 de Octubre de 1896.—V.º B.º.—Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—561

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta

capital, en los autos civiles que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad creada por la ley de 2 de Diciembre de 1872, representada por el Procurador D. Luis Lumberras contra D. Alejandro y Doña Dolores Palacio y García Agüero, ésta casada con D. Pedro Manjón y Mergeliso sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la finca que á continuación se describe, bajo el tipo y condiciones que también se expresan; habiéndose señalado para que tenga lugar aquella, el día 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde.

Finca.

Una casa en esta Corte, primer cuartel hipotecario, después Registro de Occidente, distrito judicial y municipal del Centro, barrio de las Descalzas, y su calle de Trujillos con vuelta en esquina á la plazuela de Navalón, núm. 7 moderno y 2 antiguos por la primera, y 1 moderno por la segunda, manzana núm. 399, siendo sus límites: por la medianería izquierda con las casas núm. 5 moderno de la calle de Trujillos, propia de Doña Manuela Gardenoso y Valdía; con la casa núm. 4 moderno de la calle de la Flora, que administra D. José de Valenchana, y con la casa núm. 3 de la plazuela de Santa Catalina de los Donados, propia de Doña Paulina Oriaga, cuyas líneas constituyen el linder del Oeste; por el Sur linda con la calle de Trujillos; por el Este con la misma calle, y por el Norte con las casas núm. 2 moderno de la plazuela de Navalón con vuelta á la calle de las Conchas, número 1, que administra D. Juan Manuel Fernández Tejerina; con la casa núm. 5 de dicha calle, propia de D. Ramón Esquivias Fernández de Velasco y hermanos, y la casa núm. 7 de la repetida calle de las Conchas, propia de los herederos de D. Manuel de Diego. El perímetro así determinado, afecta la forma de un polígono irregular de diez y seis lados, que medido geométricamente comprende una superficie plana horizontal de 885 metros cuadrados y 39 decímetros, equivalentes á 11.403 pies y 82 décimos de otro, con inclusión de los gruesos de medianerías que al parecer le deben corresponder. Sobre el terreno que queda descrito se halla edificada la casa que consta de planta de sótanos, que comprende sólo la primera crujía de la calle, planta entresuelo, principal, segundo, tercero y de buhardillas distribuidas en varios departamentos.

CONDICIONES

1.º El tipo del remate de la casa expresada será de 340.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate.

4.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por el Registrador correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

5.º La subasta se celebrará en el indicado día 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

6.º La consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y el comprador deberá satisfacer al Banco dentro de dicho plazo cuanto se le adeude por razón de los préstamos.

Dado en Madrid á 25 de Septiembre de 1896.—V.º B.º.—Del Rey.—El actuario, P. S., Licenciado Francisco Guillén. X—565

NAJERA

D. José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente se cita á las personas que se crean con derecho á deducir alguna acción contra la cantidad depositada como fianza por el Registrador interino de la propiedad que fué de este partido D. Tomás Miguel y Rubio, lo que verificarán en este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Nájera á 22 de Junio de 1896.—José Tellería.—Ante mí, José Merino. J—4732

SALAMANCA

El Sr. D. Manuel Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, referente al juicio oral señalado para el día 19 de Octubre próximo venidero, en la causa criminal seguida contra D. José Echevarría y Bengoa, natural y residente en Bilbao, sobre homicidio, en la que está mandado citar como testigo para las diez de la mañana de expresado día al sujeto Antonio Ramírez Casado, alias Memento, matador de toros, soltero, de veintinueve años de edad, que habita calle de Espoz y Mina, núm. 49; y como quiera que al ser buscado dicho sujeto para citarle en tal domicilio, no sólo no ha sido habido, sino que tampoco es conocido en él, expresado Sr. Juez, en el prenotado proveído se ha servido disponer se practique la citación acordada; bajo los apercibimientos legales á los fines de que se hace mención en la forma prescrita por el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de cédula, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia de Salamanca y Zaragoza y en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin expido la presente, que firmo en Salamanca á 28 de Septiembre de 1896.—Doy fe, el actuario, Antonio Márquez. J—6661

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos desconocidos, uno más alto que otro, vestidos como arrieros y con sombrero, que sobre la una ó una y cuarto de la noche del 28 de Agosto último, en el camino de Gibraltar y sitio denominado puente de Espret, salieron al encuentro de Cristóbal Espinosa López, exigiéndole el dinero, golpeándole y causándole lesiones, llevándose un lio que contenía un vestido de lana negro con peto de surá del mismo color, un par de medias de algodón negras, sin estrenar y dos delantales de crujillo ó morlés, con tiras de medio luto, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por tal motivo se instruye; bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial,

procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de las prendas antedichas, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legitima adquisición.

Dado en la ciudad de San Roque á 21 de Septiembre de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—6517

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á José Ballesteros Aguilera, conocido por Angel el Chato el Cordobés, de esta vecindad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital en clase de preso y á disposición de este Juzgado, á oír y contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Manuel Gómez Hernández; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del José Ballesteros.

Sevilla 21 de Septiembre de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—6519

TORRELAVEGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Santander, en causa sobre hurto contra Agustín Magalde Argumosa y otros, tiene acordada la citación del testigo Pedro Abascal Guillén, de ignorado domicilio y paradero, á fin de que el 17 de Noviembre, hora once de su mañana, comparezca ante la Sección primera de dicha Audiencia á juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de incurrir en multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Torrelavega á 23 de Septiembre de 1896.—El actuario, Vicente M. Conde. J—6521

ZARAGOZA—PILAR

Por la presente se cita á Agustín Murillo Solanas, soldado que se dice ser del regimiento de Infantería de Asia, vecino que fué de Lecina, cuyo actual paradero se ignora, pero que debe encontrar y en la isla de Cuba, para que dentro del término de cuarenta días comparezca ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital á prestar declaración como perjudicado en causa que se instruye sobre muerte accidental de su padre Ignacio Murillo Jiménez, para si quiere mostrarse parte en la misma, y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle, bajo la multa de 25 pesetas si no comparece dentro de dicho término; pues se halla así acordado en dicha causa por el expresado Sr. Juez en providencia de hoy.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1896.—El Escribano habilitado, Valero Arnal. J—6523

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

En el sorteo verificado el día 1.º de Abril de 1894 en el domicilio social de la Compañía para amortizar 34 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril, con arreglo al cuadro vigente aprobado por la Junta, resultaron amortizadas las que tienen los números siguientes:

1.076, 1.155, 1.662, 1.984, 486, 418, 539, 100, 214, 1.344, 2.272, 2.028, 1.173, 303, 1.421, 625, 1.756, 782, 445, 206, 1.615, 671, 2.081, 2.486, 656, 369, 1.858, 1.255, 2.253, 2.174, 2.212, 1.954, 2.358, 962.

Lo que se anuncia por acuerdo del Consejo de administración en su sesión del día 25 del actual para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes desde luego pueden presentarlas al cobro con dobles facturas, en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 7, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados.

Sevilla 26 de Septiembre de 1896.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X—564

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Octubre de 1896.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Octubre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

París 2 de Octubre de 1896.

Table showing exchange rates for various funds and obligations, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, francos, beneficio, 21'25-21'35-21'50.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 33 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 31 y 32 de la Sala segunda, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora del Rosario y San Francisco.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco el Grande.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—De vuelta del vivero.—El lucero del alba.—El estreno de un artista.—El baile de Luis Alonso.

A las cuatro y media.—Los puritanos.—Campanero y sacristán.—El cabo primero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—8.ª serie.—Turno 3.º impar.—Acompaño á usted en el sentimiento.—Las inquietinas.—Las visitas.—La praviána.

A las cuatro y media.—Los... de Ubeda.—Zaragueta.—Acompaño á usted en el sentimiento.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los golfos.—Las mujeres.—De vuelta del vivero.—Los golfos.

A las cuatro y media.—El cura del regimiento.—Las mujeres.—De vuelta del vivero.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 3.º.—Los granaderos.—El monaguillo.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.—Dos grandes funciones; en ambas tomarán parte los hermanos Hernández, M. Matheo, M. Bustín y los principales artistas de la compañía, y la lidia de un bravo becerro.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Vitoria, Burgos, San Sebastián, Bilbao, Palma y Santander.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 2, Día 3). Lists various public funds and their exchange rates.